



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE ENERO DE 2010.-**

En la villa de Moraleja, siendo las dieciocho horas del día veintiocho de enero de dos mil diez, previamente citados se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, Doña Concepción GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, los siguientes Concejales: Don Carlos LOMO MACÍAS, Don Emilio DEL SOL MATEOS, Doña Esmeralda LOZANO ARJONA, Don Pedro CASELLES MEDINA, Don Rubén BLANCO GÓMEZ, Don Julián GUIJARRO GONZALO, Don Felipe MAYORAL ROMÁN, Doña M<sup>a</sup> Lourdes CARO HERRERO y Don Jaime VILELLA CAÑELLAS, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, Doña Julia LAJAS OBREGÓN, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria.

No asisten a la sesión Doña Teresa ROCA GONZALO, Doña Mercedes CORES RAMAJO y Don Antonio GARCÍA GRANADO.

La Sra. Alcaldesa da la bienvenida a los asistentes a este acto que se celebra en el nuevo Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Moraleja agradeciendo a todos los que han hecho posible que esta obra se lleve a cabo y especialmente al personal del taller de empleo de carpintería que han realizado el mobiliario.

Aclarado que el Pleno ya ha comenzado, Don Jaime VILELLA CAÑELLAS pide la palabra invocando una cuestión de orden, amparándose en el art. 94.2 del R.O.F., siéndole concedida la misma, alega basándose en el art. 22 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y el 49 del propio R.O.F, que debido a las manifestaciones realizadas por los Concejales socialistas en anteriores Plenos y Comisiones,...

Don Felipe MAYORAL ROMÁN interrumpe la intervención de Don Jaime VILELLA CAÑELLAS, siendo llamado al orden la primera vez por la Sra. Alcaldesa.

En este momento Don Julián GUIJARRO GONZALO, Don Felipe MAYORAL ROMÁN y Doña Lourdes CARO HERRERO abandonan el acto, haciendo entrega Don Felipe MAYORAL de un folio sin firmar a la Secretaria, en el que constan las razones por las que abandonan el Pleno, que son las mismas que ya constan en el escrito entregado durante la celebración del Pleno Ordinario del día 4 de Enero (escrito transcrito en el acta de dicho Pleno), que concluye que habiéndose declarado nulo el Pleno en el que el Sr. Vilella tomó



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

posesión como concejal y cuestionan su legitimidad para estar en este acto, por lo que abandonan el Pleno cuya legitimidad no reconocen.

El Sr. VILELLA retoma su intervención agradeciendo al Sr. Felipe MAYORAL que le llame concejal y da lectura al fallo de la sentencia 164/2009 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres explicando que lo que hace dicho fallo es *“anular la resolución recurrida, declarando nula la convocatoria del Pleno extraordinario del Ayuntamiento de Moraleja de 3 de noviembre de 2008”* y en ningún caso el Pleno celebrado y los acuerdos adoptados y concluye reiterando su condición de Concejal de este Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa interviene manifestando que el Sr. VILELLA no debe pedir disculpas, que su condición de concejal viene reconocida por la Junta Electoral Central que es quién le designó y quién ha ratificado su acta de concejal y dice que si los concejales de la oposición no reconocen la convocatoria de aquel Pleno no podrían estar aquí, y recuerda que en aquel Pleno se aprobó la realización de la obra de la Casa Consistorial, que han demostrado haberse quedado sin razones.

Don Carlos LOMO interviene alegando una cuestión de orden por los mismos motivos ya expuestos y manifiesta que cree que el comportamiento de los concejales que se han ido es una dejación de funciones que va en contra de sus propios votantes, que considera que las razones esgrimidas no son de recibo y que hasta este momento el concejal de este Ayuntamiento es el que es, Jaime VILELLA.

Concluye la Sra. Alcaldesa diciendo que lo que considera más grave es que si acuden a los Plenos es porque los cobran y vienen formar el escándalo y se van.

La Sra. Presidenta motiva la celebración de esta sesión por la necesidad de dar cumplimiento a los plazos legalmente establecidos, explicando que finalizó el contrato que se tenía suscrito con la empresa que venía prestando el servicio de limpieza viaria, la problemática con el servicio de recogida de basura como consecuencia de la actuación de la Mancomunidad de Municipios “Sierra de Gata”, que se trata de un procedimiento largo en el que es necesario elaborar pliegos, realizar publicaciones, verificar documentación, e incluso que se ha tenido que remitir a un Técnico de la Excm. Diputación de Cáceres a efectos de emisión de informe.

A continuación se adoptó el siguiente **ACUERDO**, incluido en el Orden del Día:



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

**PUNTO ÚNICO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LA LIMPIEZA VIARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORALEJA.**

La Secretaria da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de PRESUPUESTO, HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMPRAS Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2010, del siguiente tenor literal:

“Visto que mediante Acuerdo de Pleno de fecha 4 de Diciembre de 2.009 se aprobó el expediente de contratación, el *Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares* y el *Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la gestión del servicio público de RECOGIDA Y TRASLADO DE RESIDUOS URBANOS Y LA LIMPIEZA VIARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORALEJA* por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

*Visto que con fecha 17 de Diciembre de 2009 se publicó anuncio de licitación por plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 241, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.*

*Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.*

*Visto que con fecha 29 de Diciembre de 2.009 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, tras la recepción del informe de valoración técnica, con fecha 20 de Enero de 2010 realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑO, S.A., examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,*

*Suficientemente debatido el asunto, la Comisión Informativa de Presupuesto, Hacienda, Contratación y Compras, por unanimidad de los presentes lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Comisión, 4 votos a favor (3 P.P. y 1 I.P.E.X.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:*



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

**PRIMERO.**- Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de la gestión del servicio público de RECOGIDA Y TRASLADO DE RESIDUOS URBANOS Y LA LIMPIEZA VIARIA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MORALEJA por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, a la empresa CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑO, S.A., al cumplir dicha empresa con los requisitos previstos y ser la única empresa presentada, por el importe de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTMOS (381.977,37€) y VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (26.738,42€) correspondientes al Impuesto de Valor Añadido.

**SEGUNDO.** No procede notificar la adjudicación provisional a todos licitadores que no han resultado adjudicatarios al ser la única empresa presentada.

**TERCERO.** Notificar y requerir a la empresa CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑO, S.A., adjudicataria provisional del contrato, para que presente, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

**CUARTO.** Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres Perfil de contratante.”

**Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los presentes, 7 votos a favor (6 P.P., 1 I.P.EX), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, son aprobados los acuerdos en el sentido expresado en el Dictamen.**

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y quince minutos del día señalado al principio de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA GENERAL,